



PASIÓN NEOMIAS DÁVILA ATANACIO
Congresista de la República



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra
Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de
Junín y Ayacucho"



**PROYECTO DE LEY PARA LA
ANULACIÓN DE LOS CONTRATOS DE
CONCESIONES EN CASOS DE
CONDENA POR CORRUPCIÓN DE
FUNCIONARIOS**

El grupo parlamentario **Bloque Magisterial de Concertación Nacional**, a iniciativa del congresista que suscribe, **PASIÓN NEOMIAS DÁVILA ATANACIO**, en ejercicio del derecho de iniciativa legislativa que le confiere el artículo 107 de la Constitución Política del Perú, y de conformidad con los artículos 22 literal c), 75 y 76 del Reglamento del Congreso de la República, propone el siguiente PROYECTO DE LEY:

FÓRMULA LEGAL

**LEY QUE ANULA LOS CONTRATOS DE CONCESIONES EN CASOS DE
CONDENA POR CORRUPCIÓN DE FUNCIONARIOS**

Artículo 1. Objeto de la Ley

La presente ley tiene por objeto otorgar al Estado peruano la facultad de anular todo tipo de concesión, de cualquier naturaleza, cuando las personas jurídicas y consorcios, cuyos representantes legales o personas vinculadas o funcionarios públicos intervinientes en el contrato de concesión, hayan sido condenados en el país o en el extranjero, con la finalidad combatir la corrupción y garantizar la transparencia en la gestión de los recursos públicos.

Artículo 2. Anulación de concesiones por condena por corrupción de funcionarios

- 2.1 En los casos en que las personas jurídicas y consorcios, cuyos representantes legales o personas vinculadas o funcionarios públicos intervinientes en el contrato de concesión, hayan sido condenados en el país o en el extranjero, mediante sentencia consentida o ejecutoriada, por delitos de corrupción de funcionarios tipificados en la Sección cuarta del Capítulo II del Título XIII del Libro Segundo del Código Penal, el Estado Peruano tendrá la facultad de anular la concesión correspondiente.
- 2.2 La anulación de la concesión implicará la reversión de los bienes, derechos y obligaciones que hayan sido transferidos a la parte concesionaria, aun cuando estos hayan sido transferidos o cedidos a terceros bajo cualquier modalidad contractual.

Artículo 3. Procedimiento de anulación de concesiones por condena por corrupción de funcionarios

- 3.1. La Contraloría General de la República, una vez notificada la condena por corrupción de un funcionario público relacionada con un contrato de concesión, procederá a la anulación del contrato de manera inmediata.
- 3.2. La entidad privada involucrada en el contrato de concesión será notificada de la anulación y se le dará un plazo razonable para cesar todas las actividades relacionadas con el contrato.
- 3.3. En caso de incumplimiento por parte de la entidad privada, se aplicarán las sanciones correspondientes de acuerdo con la legislación vigente.

Artículo 4. Recuperación de Recursos

- 4.1. La entidad privada que haya sido beneficiaria del contrato de concesión anulado deberá restituir al Estado Peruano todos los recursos obtenidos de manera ilícita o indebida.
- 4.1. El Estado Peruano tomará las medidas necesarias para recuperar los recursos y garantizar su correcta utilización en beneficio de la sociedad.

Artículo 5. Efectos de la Anulación

La anulación de un contrato de concesión en virtud de esta ley implicará la terminación anticipada del mismo y la reversión de los bienes y recursos involucrados al Estado Peruano, sin perjuicio de las sanciones penales, civiles o administrativas que correspondan a los responsables por los actos de corrupción.

Artículo 6. Publicidad de las Condenas

El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos mantendrá un registro público de las condenas por corrupción de funcionarios, el cual estará a disposición de la ciudadanía, de las entidades encargadas de la contratación pública y de la Contraloría General de la República.

Artículo 7. Reclamación de Derechos o Pagos

Con la finalidad evitar que las empresas involucradas en actos de corrupción se beneficien económicamente de su conducta ilícita, se establece lo siguiente:

En caso de anulación de un contrato de concesión debido a una condena de corrupción, la empresa contratista no podrá reclamar cualquier derecho, compensación o pago alguno, ya sea en el ámbito interno o en instancias internacionales, relacionados con el contrato anulado.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

PRIMERA. Reglamentación

El Poder Ejecutivo y Contraloría General de la República, en un plazo no mayor a treinta (30) días calendario contados a partir de la publicación de la presente Ley, emitirán las disposiciones reglamentarias necesarias para su implementación.

SEGUNDA. Vigencia


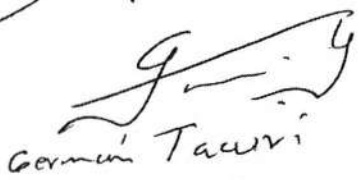

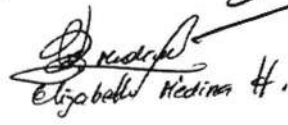



La presente ley será de aplicación inmediata a todas las concesiones en curso.

TERCERA. Derogatoria

Se derogan todas las disposiciones legales que se opongan a lo establecido en la presente ley.

Lima, once de abril del año dos mil veinticuatro

CONGRESISTAS

**PROYECTO DE LEY PARA LA
ANULACIÓN DE LOS CONTRATOS DE
CONCESIONES EN CASOS DE
CONDENA POR CORRUPCIÓN DE
FUNCIONARIOS**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. FUNDAMENTOS DE LA PROPUESTA

Descripción de la problemática

La problemática que aborda el proyecto de ley para la anulación en el Perú de los contratos de concesiones en casos de condena por corrupción de funcionarios se centra en los casos de corrupción que han afectado los peajes y otras concesiones en nuestro país. A continuación, se describe cada uno de estos casos:

En los últimos años, se han revelado diversos casos de corrupción relacionados con los peajes en el Perú¹. Estos casos han involucrado a funcionarios públicos y empresas privadas que han utilizado su posición para obtener beneficios económicos ilícitos a través de la manipulación de los contratos de concesión. Entre las prácticas corruptas identificadas se encuentran el soborno, la malversación de fondos y la colusión entre empresas para obtener contratos de concesión de manera fraudulenta.

POLÍTICA

03 SEP 2019 | 7:53 H

**Pinheiro: "Acepté el pago indebido
(coima) a cambio de subir los peajes"**

Devastadora confesión. Ante el fiscal Carlos Puma Quispe, el ex todopoderoso presidente de la constructora brasileña OAS Leo Pinheiro reconoció la firma de un "trato directo" con el municipio limeño para que le reconociera una supuesta deuda por US\$ 142 millones. Le costó entre US\$ 6 o 7 millones de soborno a José Miguel Castro.

- Dina Boluarte: Fiscalía halló tarjeta de compra valorizada en US\$13.650 en su casa
- Fiscalía incautó tres relojes Rolex de Wilfredo Ocorima tras diligencias de exhibición



Fuente: La República

¹ <https://elcomercio.pe/politica/los-ciudadanos-no-tienen-por-que-pagar-un-peaje-manchado-por-la-corrupcion-entrevista-a-jorge-munoz-lima-peajes-pedro-castillo-noticia/>. Consultado el 5 de febrero de 2024.

Además de los peajes, también se han registrado casos de corrupción en otras concesiones². Estos casos han afectado sectores como la construcción de infraestructuras, la explotación de recursos naturales y la prestación de servicios públicos. En estos casos, se han identificado prácticas corruptas similares, como el soborno, la manipulación de los procesos de licitación y la obtención de beneficios económicos ilícitos a través de contratos de concesión.

Estos casos de corrupción en los peajes y otras concesiones han tenido un impacto negativo en nuestro país. En primer lugar, han generado un perjuicio económico significativo para el Estado, ya que se han desviado recursos públicos que podrían haber sido utilizados para el desarrollo de infraestructuras y la mejora de los servicios públicos. Además, han afectado la confianza de la ciudadanía en las instituciones y en los procesos de contratación pública, generando un ambiente de impunidad y descontento social.

POLÍTICA

02 SEP 2019 | 23:58 H

Editorial de La República: "El corazón de la corrupción late en los peajes de Lima"

Revelación de Leo Pinheiro sobre pagos ilegales solicitados por José Miguel Castro, debería obligar a la MML a paralizar el pago de este tributo infinito a la coima.

- Dina Boluarte: Fiscalía halló tarjeta de compra valorizada en US\$13.650 en su casa
- Fiscalía incautó tres relojes Rolex de Wilfredo Ocorima tras diligencias de exhibición



Fuente: La República

² <https://limagris.com/la-coima-peaje-la-corrupcion/>. Consultado el 6 de febrero de 2024.

La falta de medidas contundentes para combatir la corrupción en los contratos de concesión ha permitido que estos actos ilícitos se perpetúen y se repitan en el tiempo. Esto ha debilitado la transparencia en los procesos de contratación pública y ha generado un clima de desconfianza en la gestión de los recursos públicos.

Es decir, la problemática del proyecto de ley para la anulación en el Perú de los contratos de concesiones en casos de condena por corrupción de funcionarios radica en los casos de corrupción que han afectado los peajes y otras concesiones en nuestro país. Estos casos han generado un perjuicio económico y han socavado la confianza de la ciudadanía en las instituciones. Es necesario adoptar medidas contundentes para combatir la corrupción y garantizar la transparencia en los procesos de contratación pública.

La corrupción es un flagelo que afecta gravemente el desarrollo y la estabilidad de nuestro país. La existencia de actos de corrupción en los procesos de contratación pública socava la confianza de la ciudadanía en las instituciones y genera un ambiente propicio para la impunidad y el enriquecimiento ilícito.

Es fundamental adoptar medidas contundentes para combatir la corrupción y asegurar que los recursos públicos sean utilizados de manera eficiente y en beneficio de la sociedad. En este sentido, resulta necesario establecer mecanismos que permitan la anulación de los contratos de concesiones en casos de condena por corrupción de funcionarios.

Es por ello, que el presente proyecto de ley tiene como finalidad principal establecer la anulación automática de los contratos de concesiones en los casos en los que se haya dictado una condena firme por corrupción de funcionarios. Esta medida busca enviar un mensaje claro de que la corrupción no será tolerada en nuestro país y que aquellos que incurran en este delito enfrentarán las consecuencias legales correspondientes.

La anulación de los contratos de concesiones en casos de condena por corrupción de funcionarios tiene como objetivo principal proteger los intereses del Estado y garantizar la transparencia en los procesos de contratación pública. Al anular estos contratos, se busca evitar que aquellos que han incurrido en actos de corrupción continúen beneficiándose de recursos públicos y perjudicando el interés general.

Además, esta medida busca desincentivar la comisión de actos de corrupción en el ámbito de las concesiones, ya que los posibles infractores sabrán que, en caso de ser condenados, perderán los beneficios obtenidos a través de contratos de concesión.

Es importante destacar que la anulación de los contratos de concesiones en casos de condena por corrupción de funcionarios se enmarca en el marco legal y constitucional vigente, que establece la obligación del Estado de combatir la corrupción y proteger los intereses públicos.

Podemos señalar entonces que el presente proyecto de ley busca fortalecer la lucha contra la corrupción y garantizar la transparencia en los procesos de contratación pública. La anulación de los contratos de concesiones en casos de condena por corrupción de funcionarios es una medida necesaria para proteger los intereses del Estado y enviar un mensaje claro de que la corrupción no será tolerada en nuestro país. Su implementación contribuirá a fortalecer la confianza de la ciudadanía en las instituciones y promoverá la eficiencia y la transparencia en el uso de los recursos públicos.

Necesidad, viabilidad y oportunidad del proyecto de ley

La necesidad, viabilidad y oportunidad del proyecto de ley para la anulación en el Perú de los contratos de concesiones en casos de condena por corrupción de funcionarios se fundamenta en los siguientes aspectos:

Existe una clara necesidad de establecer mecanismos efectivos para combatir la corrupción en los contratos de concesiones en el Perú. Los casos de corrupción que han afectado los peajes y otras concesiones han generado un perjuicio económico significativo para el Estado y han socavado la confianza de la ciudadanía en las instituciones. Es necesario adoptar medidas contundentes para prevenir y sancionar estos actos ilícitos, garantizando la transparencia en los procesos de contratación pública y protegiendo los recursos del Estado.

El proyecto de ley para la anulación de contratos de concesiones en casos de condena por corrupción de funcionarios es viable desde el punto de vista legal y técnico. El marco jurídico peruano contempla la posibilidad de anular contratos en casos de corrupción, y existen mecanismos establecidos para la resolución de controversias en el ámbito de las concesiones. Además, se cuenta con la experiencia y el conocimiento necesario para implementar y gestionar este tipo de medidas, tanto a nivel institucional como en el ámbito de la sociedad civil.

El momento actual es propicio para impulsar este proyecto de ley. La lucha contra la corrupción es una demanda ciudadana cada vez más fuerte, y existe un consenso generalizado sobre la necesidad de adoptar medidas efectivas para prevenir y sancionar estos actos ilícitos. Además, se han registrado avances significativos en la implementación de políticas de transparencia y rendición de cuentas en el país, lo que brinda un contexto favorable para promover cambios legislativos que fortalezcan la lucha contra la corrupción en el ámbito de las concesiones.

En resumen, el proyecto de ley para la anulación en el Perú de los contratos de concesiones en casos de condena por corrupción de funcionarios responde a una necesidad imperante, es viable desde el punto de vista legal y técnico, y se presenta en un momento oportuno para fortalecer la lucha contra la corrupción en el ámbito de las concesiones. Su implementación contribuirá a garantizar la transparencia en los procesos de contratación pública y a proteger los recursos del Estado, generando confianza y promoviendo el desarrollo sostenible del país.

II. EFECTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

La vigencia de esta norma implicaría la modificación de la legislación nacional relacionada con las concesiones en el Perú. Se establecerían disposiciones específicas que permitan la anulación de los contratos de concesiones en casos de condena por corrupción de funcionarios, con el objetivo de prevenir y sancionar estos actos ilícitos. Esto implicaría la introducción de nuevos criterios y procedimientos para la resolución de controversias en el ámbito de las concesiones, con el fin de garantizar la transparencia y la integridad en los procesos de contratación pública.

Además, esta norma contribuiría al fortalecimiento del marco legal anticorrupción en el Perú. Al establecer la anulación de los contratos de concesiones en casos de condena por corrupción de funcionarios, se enviaría un mensaje claro de que el Estado no tolerará este tipo de conductas y que se tomarán medidas contundentes para prevenirlas y sancionarlas. Esto generaría un ambiente de mayor transparencia y confianza en los procesos de contratación pública, promoviendo la participación de empresas y ciudadanos honestos y comprometidos con el desarrollo del país.

Finalmente, esta norma podría tener un impacto en la inversión y el desarrollo económico del país. Si bien es cierto que la lucha contra la corrupción es fundamental para garantizar un ambiente de negocios transparente y justo, también es importante asegurar que las medidas adoptadas no generen incertidumbre o desincentiven la inversión. Por lo tanto, es necesario establecer mecanismos claros y previsibles para la anulación de contratos de concesiones, que brinden seguridad jurídica a los inversionistas y promuevan un clima favorable para la inversión y el desarrollo económico sostenible.

III. ANÁLISIS COSTO – BENEFICIO DE LA PROPUESTA LEGISLATIVA

A continuación, se presenta un análisis de los costos y beneficios asociados al proyecto de ley:

3. 1. Costos

Costos	Sustento
Costos de implementación	La aplicación de esta ley requeriría la asignación de recursos financieros y humanos para llevar a cabo los procesos de anulación de contratos de concesiones en caso de que se condene a funcionarios por corrupción. Esto implicaría contratar a personas con experiencia, establecer unidades o departamentos para supervisar estos procesos y brindar capacitación al personal involucrado. Para evaluar la viabilidad económica del proyecto, se deben tener en cuenta estos costos.
Costos de litigio	En casos de corrupción de funcionarios, la anulación de los contratos de concesiones puede provocar procesos legales y disputas judiciales. Estos procesos pueden ser costosos en términos de costos legales, costos de litigio y posibles indemnizaciones a las partes afectadas. En el análisis costo beneficio del proyecto, estos costos deben ser considerados y evaluados.

3.2. Beneficios

Beneficios	Sustento
Combate a la corrupción	El beneficio principal de este proyecto de ley es la lucha contra la corrupción. En casos de condena por corrupción de funcionarios, la anulación de los contratos de concesiones enviaría un mensaje claro de que el Estado no tolerará este tipo de comportamiento y tomará medidas contundentes para prevenir y sancionarlo. Esto mejoraría la integridad en los procesos de contratación pública y

	promovería un entorno de confianza y transparencia.
Prevención de daños económicos	La corrupción en los contratos de concesiones puede causar graves daños económicos al Estado y a la sociedad en general. En caso de corrupción, la anulación de estos contratos permitiría prevenir o disminuir estos daños, evitando que los recursos públicos sean desviados de su propósito original y garantizando que los proyectos de infraestructura y servicios públicos sean ejecutados de manera eficiente y transparente.
Fortalecimiento del marco legal	La aplicación de esta ley tendría un impacto positivo en el fortalecimiento del sistema legal contra la corrupción en Perú. Esto enviaría una señal positiva a nivel nacional e internacional de que el país está comprometido en combatir la corrupción y promover un ambiente de negocios transparente y justo. Esto podría fomentar la atracción de inversiones y fomentar el crecimiento económico sostenible.

IV. RELACIÓN CON LA AGENDA LEGISLATIVA Y LAS POLÍTICAS DE ESTADO EXPRESADAS EN EL ACUERDO NACIONAL

La presente iniciativa se encuentra relacionada con la Primera Política de Estado denominada "**Fortalecimiento del régimen democrático y del Estado de derecho**", que establece lo siguiente: "...el Estado: (a) defenderá el imperio de la Constitución asegurando su funcionamiento como Estado constitucional unitario y descentralizado, bajo los principios de independencia, pluralismo, equilibrio de poderes y demás que lo integran; (b) garantizará el respeto a las ideas, organizaciones políticas y demás organizaciones de la sociedad civil, y velará por el resguardo de las garantías y libertades fundamentales, teniendo en cuenta que la persona y la sociedad son el fin supremo del Estado; (c) fomentará la afirmación de una cultura democrática que promueva una ciudadanía consciente de sus derechos y deberes; y (d) establecerá normas que sancionen a quienes violen o colaboren en la violación de la constitucionalidad, los derechos fundamentales y la legalidad."

Asimismo, el proyecto de ley se encuentra directamente vinculada con la Décimo Séptimo Política de Estado denominada "**Afirmación de la economía social de**

mercado", que señala lo siguiente: "...el Estado: (a) garantizará la estabilidad de las instituciones y las reglas de juego; (b) promoverá la competitividad del país, el planeamiento estratégico concertado y las políticas de desarrollo sectorial en los niveles nacional, regional y local; (c) estimulará la inversión privada; (d) fomentará el desarrollo de la infraestructura; (e) evitará el abuso de posiciones dominantes y prácticas restrictivas de la libre competencia y propiciará la participación de organizaciones de consumidores en todo el territorio; (f) fomentará la igualdad de oportunidades que tiendan a la adecuada distribución del ingreso; y (g) propiciará el fortalecimiento del aparato productivo nacional a través de la inversión en las capacidades humanas y el capital fijo."

Del mismo modo, se encuentra relacionada con la Vigésima Cuarta Política de Estado denominada "**Afirmación de un Estado eficiente y transparente**", que establece lo siguiente: "...el Estado: (a) incrementará la cobertura, calidad y celeridad de la atención de trámites así como de la provisión y prestación de los servicios públicos, para lo que establecerá y evaluará periódicamente los estándares básicos de los servicios que el Estado garantiza a la población; (b) establecerá en la administración pública mecanismos de mejora continua en la asignación, ejecución, calidad y control del gasto fiscal; (c) dará acceso a la información sobre planes, programas, proyectos, presupuestos, operaciones financieras, adquisiciones y gastos públicos proyectados o ejecutados en cada región, departamento, provincia, distrito o instancia de gobierno; (d) pondrá en uso instrumentos de fiscalización ciudadana que garanticen la transparencia y la rendición de cuentas en todas las instancias de gobierno; (e) erradicará la utilización proselitista del Estado y la formación de clientelas; (f) mejorará la capacidad de gestión del Estado mediante la reforma integral de la administración pública en todos sus niveles; (g) reducirá los costos de acceso a los bienes y servicios públicos; y (h) revalorará y fortalecerá la carrera pública promoviendo el ingreso y la permanencia de los servidores que demuestren alta competencia y solvencia moral."

Finalmente, se encuentra relacionada con la Vigésima Sexta Política de Estado denominada "**Promoción de la ética y la transparencia y erradicación de la corrupción, el lavado de dinero, la evasión tributaria y el contrabando en todas sus formas**", que establece lo siguiente: "...el Estado: (a) enfatizará los principios éticos que refuercen el cumplimiento ciudadano de las normas; (b) velará por el desempeño responsable y transparente de la función pública, promoverá la vigilancia ciudadana de su gestión y el fortalecimiento y la independencia del Sistema Nacional de Control; (c) desterrará la impunidad, el abuso de poder, la corrupción y el atropello de los derechos; (d) desarrollará una cultura de paz, de valores democráticos y de transparencia, que acoja los reclamos genuinos y pacíficos de los distintos sectores de la sociedad; (e) promoverá una cultura de respeto a la ley, de solidaridad y de anticorrupción, que elimine las prácticas violatorias del orden jurídico, incluyendo el tráfico de

influencias, el nepotismo, el narcotráfico, el contrabando, la evasión tributaria y el lavado de dinero; y (f) regulará la función pública para evitar su ejercicio en función de intereses particulares."

El proyecto de ley para la anulación en el Perú de los contratos de concesiones en casos de condena por corrupción de funcionarios se relaciona directamente con la agenda legislativa y las políticas de Estado expresadas en el Acuerdo Nacional. Contribuye al cumplimiento de los compromisos establecidos en el Acuerdo Nacional, fortalece el marco legal anticorrupción y promueve la transparencia y la integridad en la contratación pública.